



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, está radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ordenanza N° 441-MVES, se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, encontrándose vacante el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; corresponde encargar las funciones propias de dicho Despacho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2021-ALC/MVES se conformó la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el año 2021 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa el Salvador - SOMUVES" y con Resolución de Alcaldía N° 172-2021-ALC/MVES se conformó la "Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para el año 2021 del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa el Salvador - SUTRAMUVES" siendo que en ambas se encontraba como Miembro Representante de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2 y 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 13 de diciembre del 2021, las funciones propias de la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Abog. CECILIA PILAR GLORIA ARIAS - Gerente (e) de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención al cargo que ostenta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 169-2021-ALC/MVES y de la Resolución de Alcaldía N° 172-2021-ALC/MVES, reemplazando al Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro representante de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por el Procurador Público Municipal para ambas Comisiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa el Salvador - SOMUVES, y del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa el Salvador - SUTRAMUVES.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es ORIGINAL  
Confeccionado en Vista  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
SECRETARIA GENERAL  
15 DIC 2021





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de diciembre del 2021

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tenido a la vista  
  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha: 15 DIC. 2021